Insertar y referenciar imágenes y figuras con APA

Article Name

Insertar imágenes en normas APA

Description

Como insertar imágenes y figuras en un documento siguiendo las normas APA.

Author

Natalia Bustacara

¿Como Citar o referenciar imágenes y figuras según las normas APA?

Cltas, Referencias y Bibliografía 587 Comments

Las figuras que no sean de propia autoría es necesario referenciarlas. En esta entrada se describe como referenciar las figuras en la lista de referencias. Para incluir una imagen que no es de autoria propia, primero se debe insertar la imagen y citarla en el texto, luego se debe agregar la referencia a la fuente en la lista de referencia.

Si se desea saber como insertar la figura se debe consultar el siguiente enlace:

http://normasapa.com/2014/insertar-imagenes-en-normas-apa/

Para el segundo paso, se debe construir a referencia (se pone en la lista de referencias) con la siguiente información: "Nombre", "año", "Titulo", "Tipo", "Recuperado de".

El formato para referenciarlas es el siguiente:

Apellido, Inicial. (año). *Título del trabajo* [Tipo]. Recuperado de http://www.www.

Por ejemplo si se desea hacer una referencia de una figura que se toma de la pagina "normasapa.com":

Gutierrez, M. (2016). Ilustración de los sistemas difusos. [Figura]. Recuperado de http://normasapa.com

ELEMENTOS:

Nombre: Primer apellido seguido de la inicial del nombre.

Año: Año de creación de la imagen. **Titulo:** El titulo original de la imagen.

Tipo: El tipo de imagen, por ejemplo: Figura, mapa, ilustración, etc.

Recuperado: Fuente de donde se obtuvo la imagen.

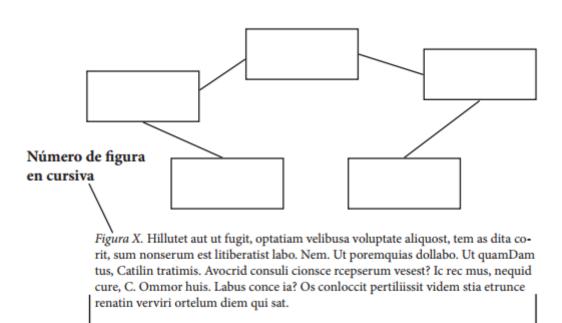
Insertar imágenes en normas APA

Diseño 496 Comments

FIGURAS E IMÁGENES EN NORMAS APA

Las normas APA tienen en cuenta varios tipos de figura como los siguientes:

- Gráficos: representan la relación cuantitativa entre dos ejes, por ejemplo un gráfico de barras.
- Diagramas: representa información no cuantitativa, por ejemplo un diagrama de flujo o de procesos.
- Dibujos: representa la información con ilustraciones.
- Fotografías: son representaciones visuales de la información.



Nota de figura

Al momento de insertar una imagen en el documento hay que tener en cuenta las características que deben tener los elementos de esta:

Figura: Es lo primero que debe visualizarse. el tamaño no debe superar las margenes del documento.

Nota de la figura: Debe comenzar con el numero de la figura, ej: "Figura 1", seguido de la descripción de la figura. Tipo de letra: Times New Roman, 10 puntos.

*(Para cualquier tipo de figura se debe numerar con el formato Figura X, mostrado anteriormente)





Article Name

Insertar imágenes en normas APA

Description

Como insertar imágenes y figuras en un documento siguiendo las normas APA.

Author

Natalia Bustacara

Related Posts



¿Cómo referenciar informes con normas APA?



Cómo citar un mapa con normas APA



¿Como Citar o referenciar imágenes y figuras según las normas APA?



Como citar y referenciar un Hashtag (Numeral) en formato APA

Buscadores de imágenes gratuitas o de libre uso

Creative Commons Search: Buscador de imágenes de Creative Commons, ofrece resultados basados en sus propias licencias CC (licencias creadas por la misma compañía). Obtiene sus resultados a partir de otros motores como Flickr, Google Imágenes, Wikimedia Commons, Open Clip Art Library, Fotopedia, Pixabay,



Europeana, Jamendo, SpinXpress...**PhotoPinPhotopin:** Uno de los bancos de imágenes con más fotografías gratuitas de Inetnet. Posibilidad de filtrar por licencias Creative Commons, diferentes tamaños y opciones de descarga, opción de pago para imágenes de mejor calidad, etc.

everystockphoto Every Stock Photo busca en verios bancos de ímágenes a la vez (Flickr, Wikimedia Commons, MorgueFile, NASA...) Opciones avanzadas de búsqueda por tipo de licencia, la fuente y la resolución que tendrán los resultados (pixeles, fuente)...Foter Acceso a más de 190 millones de imágenes gratuitas con licencias Creative Commons, de muchas fuentes o bancos de imágenes gratis diferentes. También tiene un plugin para insertar contenido visual en WordPress.



Compfight: permite aplicar rápida y fácilmente filtros a los resultados obtenidos según el tipo de licencia de las mismas. También tienen un generador de código o enlace para citar a la fuente.

pixabay 📸

Pixabay: Todas las imágenes y videos en Pixabay son publicadas libres de derechos de autor bajo la licencia Creative Commons CC0. Puedes descargarlas, modificarlas, distribuirlas y usarlas libres de pago para cualquier uso, aún para aplicaciones comerciales.

En mi página web, material docente o curso virtual... puedo utilizar libremente:

- Las imágenes de las que soy autor, incluidas fotografías y las meras meras fotografías, si no he cedido completamente sus derechos de explotación
- Las obras aisladas de carácter plástico o figurativo (no compilaciones de éstas) siempre que no se trate de publicaciones periódicas o páginas web en continua actualización.
- Las meras fotografías y fotografías que no hayan sido ya divulgadas en publicaciones periódicas o sitios web de actualización periódica
- Imágenes publicadas bajo licencias copyleft y recogidas en repositorios "open access" siempre que se realicen dentro de los límites que en cada caso se establezca en la respectiva licencia.

Se ha de **citar la fuente y la autor**ía de la imagen. Si se desconoce el autor se indicará "autor desconocido".

Las imágenes puestas a disposición de los alumnos en el**Campus Vi**rtual únicamente podrán ser utilizadas para su uso personal.

Si en las imágenes aparecen **personas** fotografiadas, retratadas, caricaturizadas... he de contar con su permiso.

No puedo utilizar libremente en mi página web, material docente o curso virtual...



Las **compilaciones o agrupacione**s de obras de carácter plástico o fotográfico figurativo

Imágenes que hayan aparecido en un libro del que **soy autor**que tenga **copyright**. Si éste fuera el caso, tendríamos que indicar la fuente donde ha sido publicada la imagen. En el caso del Campus Virtual tendría que hacer un enlace al documento en el que aparece la imagen (no podríamos utilizar la imagen directamente)

Las imágenes de libros electrónicos o de cualquier documento **bajo licenci**a del Servicio de Bibliotecas; he de hacer un enlace al documento en el que aparece (no podemos utilizarlas directamente)

¿Cuándo puedo usar una imagen libremente, SIN permiso del autor?



Cuando concurran las siguientes

circunstancias:

- Cuando sea una obra aislada de carácter plástico o divulgativo (no puedo usar compilaciones de obras)
- Que esté divulgada (si una imagen está en Internet se considera que lo está pero habrá que comprobar si cumple los otros requisitos necesarios para su utilización)
- Que sea de dominio público
- Que se utilice como cita o ilustración con fines educativos
- Siempre citando la fuente y autoría de la obra

También se puede utilizar cuando esté publicada bajo unalicencia *Creative Commons*



Siempre debemos respetar la autoría y la integridad de las imágenes, es decir, **no se puede hacer modificación** alguna.

En cualquier caso...

Debemos atenernos al sentido común: citar el autor y la fuente, no perjudicar a terceros y no obtener beneficios económicos.

¿Cuándo una fotografía pasa a ser de dominio público?

La Ley de Propiedad Intelectual distingue entre "obras fotográficas" y "meras fotografías". Las **obras fotográficas** son las presentan *novedad* en el sentido de que son creativas o han sido

creadas por un autor reconocido. Pasa a ser de dominio público transcurridos 70 años de la muerte del autor.

La *mera fotografía* es aquélla que no resulta original en ninguno de los dos aspectos anteriores, es decir, que carece de cualquier viso creativo o intelectual. Es de dominio público transcurridos 25 años de la muerte del autor.



Las fotografías y las meras fotografías de dominio público pueden ser **utilizadas por cualquiera**, siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra.

Puedes utilizar la siguiente herramienta para saber si una obra**es ya de dominio público** (según la legislación de cada país): <u>Public</u> Domain Calculator

¿Que derechos hay que tener en cuenta?

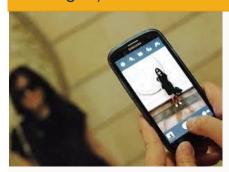
Como regla general, para las imágenes (fotografías, diagramas, dibujos, gráficos, mapas...) debemos tener en cuenta los derechos de autor. Además, en el caso de fotografías en las que aparezcaen personas, se ha de contar con los derechos de imagen y protección de los datos personales de la persona fotografiada.



Los **derechos de imagen** de la persona fotografiada se regula en la <u>Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen).</u>

Se entiende por **dato personal** cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables; en este sentido, la imagen es un dato de carácter personal. Su protección se asegura en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

¿Cuándo hay que pedir permiso a la persona fotografiada? (Derecho de imagen)



Si se reconoce a la persona/s fotografiada, se requiere su consentimiento expreso e inequívoco para subir, exhibir o compartir su/s fotografías. No se requiere si en las fotografías no se reconoce a las personas.

Tampoco se requiere permiso cuando la imagen se utilice para fines culturales, científicos e históricos de carácter relevante y cuando la imagen de las personas es accesoria respecto del hecho relevante del que se pretende informar con la fotografía (cualquier suceso o acontecimiento público).

Asimismo, no se considera intromisión ilegítima la toma de imágenes y su uso posterior de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público.

¿Qué entidad gestiona los derechos de autor y derechos de imagen de las fotografías?

La <u>VEGAP</u> (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos), que se ocupa de los derechos de autor pintores, escultores, fotógrafos, ilustradores, diseñadores y otros creadores visuales.

¿Cómo se puede obtener autorización para utilizar una imagen personal?

- Contactando con la/s persona/s que aparecen en la fotografía
- Preguntando al autor de la fotografía, quien previamente ha tenido que solicitar el consentimiento de la persona fotografiada
- Contactando con el propietario, institución o particular de la fotografía que quizás pueda facilitar datos para la identificación
- A través de la VEGAP, haciendo el pago correspondiente

Como citar imágenes según el estilo APA

Las imágenes utilizadas en cualquier trabajo al igual que cualquier otra información, debe ser citada adecuadamente. De acuerdo al manual de Estilo APA (6ª ed. en Inglés o 3ª ed. en español)se pueden citar las imágenes de la siguiente forma dentro del texto y como parte de la Bibliografía.

Primero se debe identificar los elementos principales.

Autor
_
Apellido, Inicial. □
Año de creación -
(2011)
Título del trabajo (tipo de trabajo) -
[fotografía], [lmagen] [Mapa] etc. Algunos Ejemplos:

Formato Básico para Citar Imagen

Apellido, I. (2010). Título del trabajo

[fotografía]. Recuperado de http://www.www

Formato Básico para Citar Imagen (Sin autor)

Título del trabajo [fotografía]. (2010). Recuperado de http://www.www

Formato Básico para Citar Imagen (Sin autor, ni título, ni fecha) [Imagen o fotografía sin título de descripción del trabajo]. Recuperado de http://www.www.www[Imagen de aves volando]. Recuperado de http://www.www.www

Para citas dentro del texto las imágenes se utilizan las mismas reglas de citar dentro deltexto. Utilizar el Apellido y el año de creación y entre (paréntesis véase Figura y el númerode la figura).

Ej. Quedó evidenciado en los visuales (Pérez, 2010) que las imágenes se citan al igual que otrasfuentes de información (véase Figura 1).

Puntos a recordar:

□
Evalúe si es necesario la presencia de esa Imagen o foto en su trabajo
□
La imagen debe de ser citada dentro del texto y debe contar con su entrada en lasreferencias.
□
Cada Imagen, fotografía, mapa etc. Utilizados debe ser identificada utilizando las reglas deTablas y Figuras del Manual APA. Ejemplo

Figura 1.

Descripción breve pero completa que explique la imagen o fotografía. Para mayor información consulte a un bibliotecario o consulte el Manual.

http://formatoapa.com/como-citar-imagenes-en-el-estilo-apa/

Como Citar Imágenes

Sabemos que citar de manera correcta es esencial cuando se utiliza información de referencias como libros, publicaciones periódicas, medios visuales y fuentes en línea. Sin embargo, muchos de nosotros olvidamos citar las imágenes que usamos en nuestros trabajos. Las imágenes incluyen fotografías, pinturas, dibujos, cuadros, diagramas y gráficos. De la misma manera que sucede con otro tipo de información, tomamos las imágenes de una fuente, por lo tanto, están sujetas a una cita apropiada.

Con el uso del sistema para crear citas de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA), las imágenes son citadas en las leyendas al pie y en la lista de referencias. En este artículo, analizaremos exhaustivamente los lineamientos para escribir citas para imágenes en el estilo APA con formatos específicos y ejemplos.

Contenido [esconder]

- 1 Elementos básicos
 - 1.1 Leyendas al pie
- 2 Lista de referencias
 - o 2.1 Libros
 - 2.1.1 Levendas al pie
 - 2.1.2 Lista de referencias
 - 2.2 Publicaciones periódicas
 - 2.2.1 Leyendas al pie
 - 2.2.2 Lista de referencias
 - 2.3 Internet/En línea
 - 2.3.1 Leyendas al pie
 - 2.3.2 Lista de referencias
- 3 Citar al autor
 - o 3.1 Un autor
 - 3.2 Varios autores
 - 3.2.1 De dos a siete autores
 - 3.2.2 Más de siete autores

Elementos básicos

Leyendas al pie

Las leyendas al pie se escriben debajo de las imágenes con cierta información de la referencia, derechos de autor y permiso de uso.

- Incluya solo la información de referencia que se encuentra disponible en la fuente. Algunas fuentes pueden no tener datos de los derechos de autor (copyright).
- Asígnele un número a las imágenes.
- Use cursiva en los números, y en el título de los libros y las publicaciones periódicas.
- Si no hay título, incluya una descripción corta de la imagen.
- El nombre del autor se escribe de la siguiente manera: las iniciales primero seguidas por el apellido.
- Incluya la información de los derechos de autor (año y titular de los derechos de autor) y permiso de uso.
- Escriba el nombre completo del titular de los derechos de autor.

Lista de referencias

- Incluya solo la información de referencia que se encuentre disponible en la fuente.
- Use cursiva en los títulos o descripción de las imágenes, como también en los títulos de los libros y publicaciones periódicas.
- Escriba "s.f." en el caso de que no haya una fecha para la publicación.
- Si no hay un título, brinde una descripción corta de la imagen.
- Para las imágenes sin autor, use el título de la imagen en lugar del autor.
- Incluya el formato de la imagen (por ejemplo, Fotografía, Cuadro, Mapa, Pintura).
- Incluya la URL para las imágenes que se encuentran en la web.

Libros

Leyendas al pie

Formato básico: *Número de la imagen*. Descripción o título de la imagen. En *Título del libro* (p. xxx), por Autor, año, Lugar de publicación: Editorial. Derechos de autor [año] por el Nombre del titular de los derechos de autor. Reimpresión [o adaptación] autorizada.

Ejemplo: Figura 1. Depression. En Psychiatric Health (p. 2), por L. M. Anderson, 1992, New York, NY: Scott. Derechos de autor [1992] por Jill Crowne. Reimpresión autorizada

Lista de referencias

Formato básico: Artista o Autor. (Año de la creación de la imagen) *Descripción o título de la imagen* [Formato de la imagen]. En Autor o Editor, *Título del libro* (páginas). Ubicación: Editorial, Año de publicación del libro.

Ejemplo: Smith, J L. (2001). *Stressed adult* [Fotografía]. En K. R. Williams, *Stress and Depression* (p. 10). New York, NY: Scott, 2004. Nota: Para el nombre del autor o editor después de la palabra "En" escriba las iniciales primero seguidas del apellido.

Publicaciones periódicas

Leyendas al pie

Formato básico: *Número de la imagen*. Descripción o título de la imagen. En "Título del artículo", por Autor, año, *Título de la publicación periódica, Volumen, páginas*. Derechos de autor [año] por Nombre del titular de los derechos de autor. Reimpresión [o adaptación] autorizada.

Ejemplo: *Imagen 1.* Depression. En "Causes of Depression," por L. M. Anderson, 1992, *Journal of Psychiatric Health, Vol. 1*, p. 2. Derechos de autor [1992] por Jill Crowne. Reimpresión autorizada

Lista de referencias

Formato básico: Artista o Autor. (Año de la creación de la imagen). *Descripción o título de la imagen* [Formato de la imagen]. En Autor o Editor, Título del artículo. *Título de la publicación periódica, número de volumen* (Número de la edición, si se encuentra disponible), páginas.

Ejemplo: Smith, J L. (2001). *Stressed adult* [Fotografía]. En K. R. Williams, Dealing with Stress. *Psychiatric Health Magazine, Vol. 1*(4), p. 2.

Internet/En línea

Leyendas al pie

Formato básico: *Número de la imagen*. Descripción o título de la imagen. En "Título del artículo", por Autor, año, http://www.someaddress.com/full/url/. Derechos de autor [año] por el Nombre del titular de los derechos de autor. Reimpresión [o adaptación] autorizada.

Ejemplo: *Imagen 1*. Depression. En "Causes of Depression," por L. M. Anderson, 1992, http://www.psychiatrichealth.com/. Copyright [1992] por Jill Crowne. Reimpresión autorizada.

Lista de referencias

Formato básico: Artista o Autor. (Año de la creación de la imagen). *Descripción o título de la imagen* [Formato de la imagen]. Recuperado de http://www.someaddress.com/full/url/

Ejemplo: Smith, J L. (2001). *Stressed adult* [Fotografía]. Recuperado de http://www.stressanddepression.com

Citar al autor

Un autor

Leyendas al pie	Lista de referencias
A. A. ApellidoK. M. Stewart	Apellido, A. A.Stewart, K. M.*Invierta del nombre del autor.

Varios autores

De dos a siete autores

Leyendas al pie	Lista de referencias
A. A. Apellido y B. B. ApellidoR. Wood and N. R. Perry	Apellido, A. A., & Apellido, B. B.Wo Perry, N. R.*Incluya los nombres de lo en el orden en el que están enumera fuente. Use el símbolo "&" el lugar de

Más de siete autores

Leyendas al pie	Lista de referencias
A. A. Apellido, B. B. Apellido, C. C. Apellido, D. D. Apellido, E.E. Apellido, F. F. Apellido y G. G. Apellido J. Long, Q. L. Morales, G. Russel, J. R. Jenkins, C. K. Butler, N. Foster y F. Fisher	Apellido, A. A., Apellido, B. B., Apelli Apellido, D. D., Apellido, E. E., Apellido Apellido, G. G.Long, J., Morales Q. L., Jenkins J. R., Butler C. K., Foster N., Puede incluir hasta siete autores en l

	referencias. Después del nombre da autor, escriba tres puntos seguido nombre del último autor.
--	--

LA PROTECCIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Ley de Propiedad Intelectual (R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril) — en adelante LPI- protege al autor de una imagen por el solo hecho de su creación, ostentando la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Dicha LPI distingue entre obra (obra fotográfica o diseño) y mera fotografía. Por obra podríamos entender imágenes que son originales (que reflejan la personalidad de su autor) y que precisan de una apreciable labor creativa, mientras que por meras fotografías podemos entender una captura de la realidad sin esa originalidad ni creatividad. Distinguir una categoría de otra puede ser muy fácil o muy difícil, así que en los casos difíciles, siempre estaremos en manos de los jueces para ello.Destaco esta distinción, porque la protección que le otorga la LPI a una obra durará durante toda la vida del autor y setenta años desde la muerte del mismo, mientras que en el caso de meras fotografías, la protección es de 25 años desde el año siguiente a su realización. Como veis, en cualquier caso nos encontramos con amplios plazos de protección, por lo que el autor de cualquier imagen nos podría buscar las cosquillas.

Hay dos supuestos que recoge la Ley, que nos permitiría el uso de imágenes sin el consentimiento del autor:

- Docencia.- Se pueden incluir fragmentos de otras obras ajenas de cualquier naturaleza en nuestra propia obra, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización sólo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada.
- Parodia.- No se exige consentimiento del autor pata transformar una obra, cuando se trate de una parodia de una obra divulgada, siempre y cuando no exista riesgo de confusión con la misma ni se infiera un daño a la obra original de su autor.